



Bogotá D.C, martes 27 de octubre de 2026

Señores

ANDRES FELIPE OYOLA BOTERO

Gerente General

GMOVIL S.A.S.

Transversal 94 # 24-62

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado 2026102000089372 - GM-GE-PT-2026-1526 - Derecho de petición de formulación de consulta (PQRS) - **Asunto:** Derecho de petición de información pública – Estudios de demanda del proyecto Regiotram de Occidente Contrato de Consultoría No. EFR-020-2018 (estudio de demanda – Steer) y Contrato de Consultoría No. 034 de 2018 (Estructuración Técnica – Unión Temporal EGIS–Deloitte–Durán & Osorio–Sumatoria)

Cordial saludo,

En atención a la comunicación elevada mediante radicado de la referencia, mediante el cual la Empresa GMOVIL, solicitó información acerca de los estudios de demanda del proyecto RegioTram de Occidente, al respecto la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, atiende la petición, en el marco de sus competencias, en los siguientes términos:

1) Copia completa del informe de demanda elaborado por la firma Steer en desarrollo del Contrato de Consultoría No. EFR-020-2018, incluyendo la totalidad de sus anexos técnicos, metodológicos y cartográficos.

RESPUESTA: Es necesario precisar que la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, suscribió con Steer Davies & Gleave Limited sucursal Colombia, el contrato No. EFR-20-2018, cuyo objeto es: “**CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA ANALIZAR E IDENTIFICAR LA DEMANDA POTENCIAL DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE**”.

En este sentido, el documento “*Análisis de demanda potencial del proyecto Regiotram*” (informe de junio de 2019) elaborado por Steer, corresponde al producto entregado a la EFR, en el marco de las obligaciones contractuales y el alcance del contrato. Se adjunta el documento mencionado, el cual contiene el anexo A - Planes parciales y Anexo B - Detalle de resultados de escenarios modelados.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia

Código Postal: 110931 – Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



2) *Copia de la matriz de origen-destino (o matrices, si existen varias por horizonte temporal: 2024, 2032, 2036, 2044 y 2048) utilizada para la estimación de la demanda del proyecto Regiotram de Occidente.*

RESPUESTA: Se adjunta el documento “Análisis de demanda potencial del proyecto Regiotram” de junio de 2019 elaborado por Steer en el marco del contrato No. EFR-20-2018, el cual detalla, entre otros aspectos, los pares de origen-destino, las matrices calibradas y los factores de expansión para la estimación de demanda. Para el efecto, se adjunta los documentos:

1. “Anexo A – Toma de información primaria” (Informe de octubre de 2018)
2. “Análisis de demanda potencial del proyecto Regiotram” (Informe de noviembre de 2018)

3) *Copia de la proyección de demanda desagregada por cada una de las 17 estaciones del proyecto (subidas y bajadas de pasajeros esperadas, o cualquier indicador equivalente de demanda por estación), en caso de que dicha desagregación exista dentro de los estudios contratados.*

RESPUESTA: Para la ejecución del proyecto RegioTram de Occidente, la EFR en su calidad de ente gestor suscribió el día 07 de enero de 2020 el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 con la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. - CFRO, cuyo objeto es “el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al RegioTram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del RegioTram, incluyendo su Recaudo”, cuya interventoría se encuentra a cargo del CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE – CIRO, en virtud del Contrato de Interventoría No. 28 del 03 de abril de 2020.

En este sentido, y en el marco de las obligaciones contractuales, en especial la de elaborar los estudios y diseños del proyecto RegioTram de Occidente, la Concesionaria CFRO entregó el documento “Estudio de Tránsito Oferta y Demanda” (Informe de diciembre 27 de 2022) elaborado por AECOM. En este documento, se presenta el estudio de tránsito para el proyecto RegioTram de Occidente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro de la normatividad vigente, y los criterios técnicos determinados por las Entidades Distritales para este tipo de proyectos.





En su capítulo **15 ANÁLISIS DEL CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO EN ESTACIONES**, se presenta un análisis de la longitud de colas generadas en el ingreso y descenso de pasajeros en las diferentes estaciones del proyecto RegioTram de Occidente.

En atención a su petición, se adjunta el documento “*Estudio de Tránsito Oferta y Demanda*” (Informe de diciembre 27 de 2022) elaborado por AECOM.

4) Copia de los Anexos Técnicos 1 y 4 del Contrato de Consultoría No. 034 de 2018, referenciados en el "Documento de Estructuración Técnica Proyecto Regiotram de Occidente" (25 de junio de 2019), en la medida en que contengan información relacionada con el estudio de demanda.

RESPUESTA: La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, suscribió con el Contrato de Consultoría No. 034 de 2018, con la Unión Temporal Egis – Deloitte – Durán & Osorio – Sumatoria, cuyo objeto es: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DADOS POR LA EMPRESA FERREA REGIONAL.”

En el marco de este contrato, la última versión del “*Documento de Estructuración Técnica Proyecto Regiotram de Occidente*”, corresponde a agosto de 2019. Para el efecto se adjunta los siguientes documentos:

1. “ANEXO 01 – TOPOGRAFÍA” (29 de julio de 2019)
2. “ANEXO 04 – SUPERESTRUCTURA DE VÍA” (29 de julio de 2019)

5) Información sobre si existen actualizaciones posteriores a 2019 del estudio de demanda del proyecto (por ejemplo, en el marco de ajustes por integración tarifaria con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, o estudios adelantados entre 2023 y 2026), y en caso afirmativo, copia de los mismos.

RESPUESTA: En el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 034 de 2018, la Unión Temporal Egis – Deloitte – Durán & Osorio – Sumatoria, entregó el documento “*PRODUCTO 2: Fase II, Actualización del estudio de demanda*” de fecha 29 de marzo de 2021.

De igual manera, en el marco de las obligaciones contractuales, en especial la de elaborar los estudios y diseños del proyecto RegioTram de Occidente, la Concesionaria CFRO entregó el documento “*Estudio de Tránsito Oferta y Demanda*” (Informe de diciembre 27 de 2022) elaborado por AECOM.

Ahora bien, la Secretaría de movilidad contemporánea de la Gobernación de Cundinamarca, contrató una consultoría para la construcción de nuevos escenarios de





demanda de pasajeros para la operación parcial del sistema ferroviario Regiotram de Occidente en la provincia de sabana de occidente, cuyos productos se encuentran en revisión y validación. Por lo anterior no se cuenta con la versión definitiva.

6) En caso de que alguno de los documentos solicitados no repose en la EFR sino en otra entidad (por ejemplo, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Metro de Bogotá, el Departamento Nacional de Planeación o la Agencia Nacional de Infraestructura), solicito respetuosamente que la petición sea remitida a la entidad competente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, informándome dicho traslado

RESPUESTA: Los documentos solicitados, se adjuntan a la presente comunicación.

7) Solicito que la respuesta a la presente petición me sea notificada dentro de los términos establecidos en la ley para peticiones de información, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 al correo electrónico referenciado en este documento.

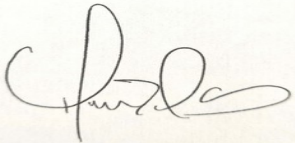
RESPUESTA: En el marco de las competencias de la EFR, se remite respuesta de forma, clara, oportuna y de fondo en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015. De igual forma, valoramos profundamente su opinión, ya que nos ayuda a evaluar su nivel de satisfacción y a mejorar continuamente nuestro proceso de atención al ciudadano.

Solicitamos su colaboración para completar nuestra encuesta de satisfacción en el siguiente enlace: <https://forms.gle/VM2YUp2AqcqAmDqXA>

Anexo: https://drive.google.com/drive/folders/1vAMy4_ZlbXdzwSc5Z37QjDx5HXqaQDyF?usp=sharing

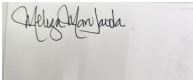
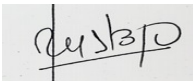
Copia: CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE – CFRO - cad@cfro.com.co
CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM OCCIDENTE - interventoriaci@interventoriaci.com.co
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA - contactenos@cundinamarca.gov.co

Atentamente,

Documento 2026103300029141 firmado electrónicamente por:		
	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO		
Revisó:	Angelica Maria Rodriguez Valero - Doctora - Dirección Técnica - angelica.rodriguez@efr-cundinamarca.gov.co	





	MELIZA MARULANDA - Subdirector Técnico 068 Grado 06 - Subdirección de Proyectos Férreos - meliza.marulanda@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	SORAYA NATHALY IBARRA VALLEJO - Profesional Especializado 1 Codigo222 Grado 10 - Subdirección de Proyectos Férreos - soraya.ibarra@efr-cundinamarca.gov.co	
 21fdccda4092b386be6776f415ac855b24dcf97cd493ff000afc6257d183a35 Codigo de Verificación CV: 5afa2		

